



Modelo 720: ¿cabe exigir responsabilidad patrimonial al Estado tras el fallo del TJUE?

Como [hemos anunciado](#) esta misma mañana, la Sala Primera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado en su sentencia de 27 de enero de 2022 que el **sistema de penalizaciones** del llamado modelo 720 de Hacienda de declaraciones de bienes y derechos situados en el extranjero, **es contrario al Derecho de la Unión**.

A juicio del Alto Tribunal Europeo, la Ley General Tributaria impone a los contribuyentes, que incumplan o cumplan de forma imperfecta o extemporánea con esta obligación informativa relativa a la declaración de los bienes y derechos situados en el extranjero a través del mencionado modelo 720, una serie de multas pecuniarias muy elevadas y extremadamente represivas, atentando así contra el **principio de libertad de movimiento de capitales**.

Ahora, el TJUE confirma, al hilo de lo ya manifestado por la Comisión Europea en un dictamen motivado emitido en febrero de 20217, que las consecuencias aparejadas al incumplimiento de dicha obligación resultan “**desproporcionadas** con respecto al objetivo perseguido por la legislación española”.

Responsabilidad patrimonial del Estado legislador

Pues bien, puestos en contexto, los habituales interrogantes sobre las consecuencias y efectos del citado ...